



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBEDECE AL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 234 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 ABR 2007

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 077-2007-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de marzo del 2007 y El Informe N° 0744-2007-GRC/GAJ de fecha 16 de abril de 2007, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 077-2007-Gobierno Regional del Callao del 20 de Marzo de 2007, resolvió declarar infundado, el recurso de apelación interpuesto por Rodolfo Juan Villareal Arbiza Y Otros, advirtiéndose de la acotada Resolución un error material, respecto del apellido paterno del administrado;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2007-Gobierno Regional del Callao del 20 de Marzo de 2007, se tiene que resulta necesario corregir el error material en cuanto al apellido del administrado Rodolfo Juan Villarreal Arbiza, toda vez que se advierte, de la misma Resolución, se ha consignado Rodolfo Juan Villareal Arbiza, error que no altera lo esencial de lo resuelto, por lo que deben ser considerados errores materiales;

Que, dicho error al ser material resulta subsanables tal y conforme lo prevé el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que estipula: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de conformidad con el artículo 21º, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 11 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR**, la Resolución Gerencial General Regional N° 77-2007-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Marzo del 2007, en el extremo, del apellido paterno del recurrente debiendo ser lo correcto según Documento Nacional de Identidad **RODOLFO JUAN VILLARREAL ARBIZA**. Ratificándose en todo lo demás que contiene la citada Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al recurrente en el domicilio sentado en su recurso impugnativo de conformidad a lo establecido por el artículo 21.1 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



234